CONTRATO NÚMERO: 1.320-12.13-0133 **FECHA:** 12 de Agosto de 2022

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: ADRIANA GOMEZ MILLAN

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2022

FECHA DE SUSPENSION: 30 de diciembre de 2022

FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN: 2 de febrero de 2023

FECHA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN: 28 de febrero de 2023

FECHA DE REINICIO: 10 de Marzo de 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2023

OBJETO: "EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: GRUPO 3: EL MEJORAMIENTO DEL PARADOR BLANCO DE LA GELATINA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

VALOR: MIL CIENTO DIEZ MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.110.011.545,00)

Los suscritos: **ADRIANA GÓMEZ MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.472.742 de Yumbo, obrando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, ó el delegado, actuando como **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR**, **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON** portador de la cédula de ciudadanía No. 85.452.864 en calidad de representante legal de **ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC**, identificada con NIT 800.181.867-6, obrando como **CONTRATISTA**,; nos reunimos en la instalaciones de Secretaría de Vivienda y Hábitat con el objetivo de dar reinicio a la ejecución del Contrato.

Que por medio de acta fechada 30 de diciembre de 2022, se suspendió la ejecución del presente Contrato.

Que por medio de acta del 2 de febrero de 2023 se prorrogo la suspensión del presente contrato hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive.

Que por medio de acta del 28 de febrero de 2023 se prorrogo por segunda vez la suspensión del presente contrato hasta el 10 de marzo de 2023 inclusive.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que las causas que originaron la suspensión del contrato han sido superadas.

El CONTRATISTA se compromete en los términos del contrato a actualizar la Garantía Única.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del presente Contrato a partir de la fecha de esta acta.

SEGUNDO. A partir de la fecha de reiniciación, el Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del contrato y de esta Acta.

TERCERO: Las partes declaran que este reinicio no genera daño en contra del contratista

CUARTO: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los 10 días del mes de marzo de 2023.

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretaria de Despacho
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
C.C. 85.452.864
ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC
NIT 800.181.867-6

Proyecto: Jaime Vivas M. - Contratista Secretaría de Vivenda y Habitat.
Revisó: Stefanny Parra Morán - Contratista Secretaría de Vivenda y Habitat.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.